

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Anuncio de 27 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por el que se notifica acuerdo de inicio y traslado de expediente y acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento de restablecimiento de la legalidad territorial en el término municipal Jerez de la Frontera (Cádiz).*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, se notifican al interesado, con NIF núm. 31.700.574-L, los siguientes acuerdos dictados en la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, en los que figura como interesado:

- Acuerdo de 13.2.2023, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, de inicio de procedimiento de restablecimiento de la legalidad territorial con incidencia supralocal por actos de movimientos de tierra, apertura de caminos, parcelación con generación de lotes para uso individualizado y actos de urbanización y actos de construcción, edificación e instalación en el interior de los lotes en polígono 119, parcela 112, paraje «Garciego», término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

- Acuerdo de 28.7.2023, de la instructora del procedimiento de restablecimiento de la legalidad territorial con incidencia supralocal seguido en polígono 119, parcela 112, paraje «Garciego», término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), por el que se procede a la apertura de un periodo de prueba.

Para el conocimiento íntegro de ambos acuerdos y su documentación acompañada podrán comparecer en las dependencias de esta Dirección General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 27 de diciembre de 2023.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»